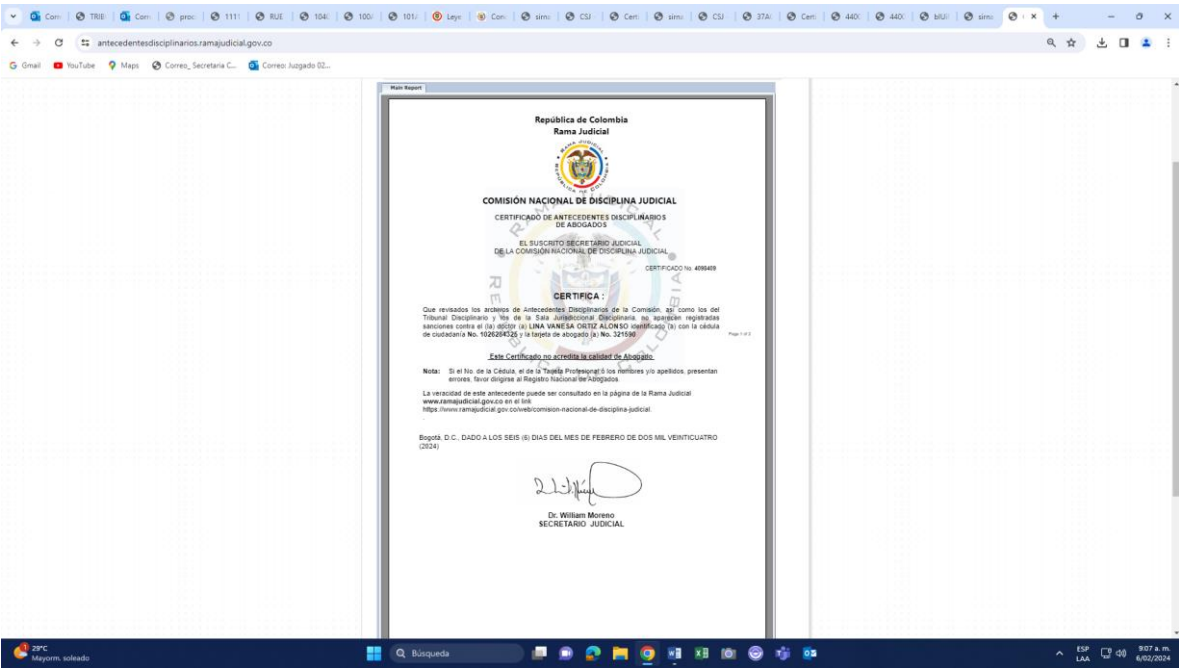




Seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE PERSONA NATURAL
COMERCIANTE – Liquidación
Demandante: JOSÉ ALBERTO FUENTES ACOSTA
Radicación: 44001310300220110007500

En atención al memorial y poder allegado por CAPITAL LAW GROUP S.A.S con Nit: 900.671.006-7; este despacho, conforme a lo normado en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 reconoce personería a la Dra. LINA VANESA ORTIZ ALONSO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1026284325 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional número 321590 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES en los términos para los cuales le fue conferido.



Ha de indicarse que no se reconoce personería a la Dra. LINA MICHELLE YÁÑEZ MENDOZA, como quiera que no existe evidencia de que aceptó el mandato conferido, de sea de forma expresa o tácita, como lo permite la norma sustancial.

Por Secretaría suminístrese la información deprecada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e06967564b2e18dd3211447f67dd25173080f05f1c8c8aeb0599892146ebc3**

Documento generado en 06/02/2024 09:29:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>